



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

No. 077-2024-A-MPSM

Tarapoto, 08 de febrero de 2024.

VISTO:

El Informe No. 133-2024-OP-GA-MPSM de fecha 30/01/2024, emitido por la Oficina de Personal y Proveído de fecha 05/02/2024, emitido por la Gerencia de Administración. En la cual **AUTORIZA** proyectar Resolución de Alcaldía, **MODIFICANDO** la Resolución de Alcaldía No. 568-2023-A-MPSM de fecha 15/06/2023 por haber **CONCLUIDO** sus servicios con esta Municipalidad Provincial de San Martín el ABOG. HOMER FLORES PEZO, en el cargo de **Secretario del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 6º del decreto Supremo No. 006-75-PM/INAP, modificada por el Artículo 1º del Decreto Supremo No. 097-82-PCM, en cada organismo de la administración pública se constituirá por Resolución del Titular del Pliego un CAFAE, cuyo periodo de gestión es de 02 años. De igual manera en dicho dispositivo legal señala que el CAFAE estará integrado por representante del titular del pliego, quien lo presidirá, el Jefe de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá la función de Secretario del Comité, el contador o quien haga sus veces y tres (3) representantes titulares de los trabajadores con sus respectivos suplentes;

Que, la finalidad del Comité consiste en la aplicación y utilización del Fondo de Asistencia y Estímulos. Sus fondos están constituidos por los descuentos por tardanzas o inasistencias al Centro de Labores, por donaciones y legados, por las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad autorizada por su titular, las rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración y los demás ingresos que obtenga por actividades y/o servicios. El destino de estos fondos es brindar asistencia educativa y familiar, apoyo de actividades de recreación y deportes para los servidores y familiares, asistencia económica de los trabajadores que se encuentran comprendidos en el Decreto Legislativo No. 276;

Que, el artículo 5º del decreto de Urgencia No. 088-2001, ratifico la vigencia de los Decreto Supremos No. 006-75-PM/INAP, No. 028-81-PCM y 097-82-PCM, así como las demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo;



Que, según Informe No. 133-2024-OP-GA-MPSM de fecha 30 de enero de 2024, proveniente de la Oficina de Personal, comunica que la Resolución de Alcaldía No. 568-2023-A-MPSM de fecha 15/06/2023, que conforma el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de esta Municipalidad Provincial de San Martín, debe ser **MODIFICADA**, porque uno de sus Miembros Titulares el **ABOG. HOMER FLORES PEZO**, Jefe de la Oficina de Personal en el cargo de **SECRETARIO**, concluyó sus servicios con fecha **30/11/2023**, según Resolución Gerencial No. 209-2023-GM-MPSM, por lo tanto, es necesario la **MODIFICACION** del mismo, autorizando proyectar la Resolución de Alcaldía con Proveído de fecha 05/02/2024 proveniente de la Gerencia de Administración;

Que, estando a los considerandos antes señalados, en uso de las facultades señaladas en el artículo 20º numeral 6) y artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **MODIFICAR**, a partir del **21/12/2023** el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Municipalidad Provincial de San Martín, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
PRESIDENTE	MG. SANDY JASSENIA SOLANO BOCANEGRAS	GERENTE ADMINISTRACION	46522454
SECRETARIO	ING. CARLOS CAMPOS RAMOS	JEFE OFICINA DE PERSONAL	40376948
TESORERO	CPC. SLIM ROBERT PEREZ TIJIAS	JEFE OFICINA DE CONTABILIDAD	44086133

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN.

Miembros Titulares

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE TRABAJADORES 1	1º MIEMBRO TITULAR	DNI
1	SR. GREGORIO OSWALDO CARVALLO DIAZ	REPRESENTANTE TRABAJADORES 1	1º MIEMBRO TITULAR	01109798
2	CPC. CLARA NAVARRO PEREIRA	REPRESENTANTE TRABAJADORES 2	2º MIEMBRO TITULAR	06160087
3	CPC. DENIS PINEDO PINEDO	REPRES. TRAB. SITRAMUN-T	3º MIEMBRO TITULAR	40633194

Miembros Suplentes:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE TRABAJADORES	1º MIEMBRO SUPLENTE	DNI
1	ECON. KELLY CELESTINA MARIN VASQUEZ	REPRESENTANTE TRABAJADORES	1º MIEMBRO SUPLENTE	07970980
2	LICADM. ISABEL DEL PILAR CUMPA TELLO	REPRES. TRAB. SITRAMUN-T	2º MIEMBRO SUPLENTE	40750307

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a los integrantes del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto.



mpsM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

**LLPP/A.MPSM.
HFP/OP.
Hada.
C.c.
GM.
GA.
Archivo.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
.....
LLUNIPERA PINEDO
ALCADESA

